



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Ferraz, 16, 28008 – MADRID  
Centralita: 34-91 540 08 41  
Fax: 34-91 542 61 42  
E-mail: [comitecompeticion@rfec.com](mailto:comitecompeticion@rfec.com)  
Web: [www.rfec.com](http://www.rfec.com)



Sr. Presidente del  
Club Ciclista Ourenseano  
Camino Caneiro, 12 Bajo  
32003 OURENSE

N/Ref: MPA

Madrid, 13 de octubre de 2014

Muy señor nuestro:

Para su conocimiento, adjunto a la presente le remitimos Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2014 adoptado por el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva de la Real Federación Española de Ciclismo, de iniciar Expediente Extraordinario Disciplinario nº 7/2014 al Club Ciclista Ourenseano.

Le saluda atentamente,



La Secretaria



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Ferraz, 16 - 28008 MADRID Tfno.: 34-91 540 08 41 Fax: 34-91 542 61 42 E-mail: [comitecompeticion@rfec.com](mailto:comitecompeticion@rfec.com)

Expediente nº 7/2014

Reunido el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva en Madrid, en fecha 10 de octubre de 2014, en ejercicio de sus competencias

### EXPONE

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de septiembre de 2014 tuvo entrada en este Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva (en adelante CNCDD) de la Real Federación Española de Ciclismo (en adelante RFEC), escrito firmado por el Presidente de la RFEC por el que trasladaba a este Comité el escrito presentado en la RFEC en fecha 17 de julio de 2014 por el cual D. Carlos Moure Castro, en nombre y representación del Club Ciclista Ourenseño, procedía a comunicar la suspensión de la celebración de la prueba denominada "Copa diputación de Orense de Ciclismo", que figura en el Calendario de Competiciones Oficiales de la RFEC aprobado por la Asamblea General de la misma, prueba perteneciente a la competición nacional denominada "Copa de España de Ciclismo en Ruta", denunciando una posible infracción del artículo 21.1.J) del Reglamento Disciplinario de la RFEC.

En el escrito trasladado, el Organizador comunica la suspensión de la citada prueba ciclista alegando que no se había atendido a su petición de cambio de los árbitros designados para la misma.

**SEGUNDO.-** Que el CNCDD acordó en fecha 25 de septiembre de 2014 la incoación de Diligencias Previas nº 1/2014 al efecto de determinar la realidad de los hechos denunciados y de su alcance, acordando requerir a la Secretaria General de la RFEC para que en el término de cinco (5) días informe, por escrito, a este Comité sobre los siguientes extremos:

1. Datos del Organizador de la prueba denominada "Copa diputación de Orense de Ciclismo (2014)", con indicación de la fecha de celebración de dicha prueba, corredores inscritos en la misma e indicando si la misma ha sido celebrada.
2. Calendario de pruebas de "Copa de España de Ciclismo en Ruta" categoría Master de 2014.
3. Relación de la Clasificación General individual de la Copa de España de Ciclismo en Ruta Master (2014) respecto a los diez primeros corredores clasificados y con identificación de los puntos asignados a cada uno de ellos.



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Ferraz, 16 - 28008 MADRID Tfno.:34-91 540 08 41 Fax: 34-91 542 61 42 E-mail: [comitecompeticion@rfec.com](mailto:comitecompeticion@rfec.com)

### Expediente nº 7/2014

4. Informe si se ha recibido en la RFEC alguna reclamación o queja por deportistas o clubes relacionada directa o indirectamente con la suspensión de la Copa diputación de Orense de Ciclismo de 2014.
5. Anexe a su informe:
  - Las comunicaciones que haya presentado el organizador en la RFEC relativas a la designación de árbitros para dicha prueba y las resoluciones o respuestas efectuadas por la RFEC.
  - Las reclamaciones, quejas y/o cualquier otra comunicación que se haya recibido en relación con la suspensión de la Copa Diputación de Orense de Ciclismo de 2014.

**TERCERO.-** Que en fecha 2 de octubre de 2014 tiene entrada en este CNCDD escrito de la Secretaría General de la RFEC por la que atendiendo el requerimiento expresado, informa que no se ha recibido ninguna reclamación o queja relacionadas con la suspensión de la repetida prueba y anexa Ficha del Organizador de la prueba de referencia, Calendario de pruebas de la categoría Master, Clasificación individual de la Copa de España 2014, Copia de comunicaciones, vía e-mail, mantenidas entre la RFEC y el organizador de la prueba entre los días 7 y 11 de julio. Igualmente en ese escrito se informa y documenta que en fecha 8 de agosto de 2014 el Organizador ha presentado escrito en al RFEC reclamando los gastos de la prueba en cuestión y que en fecha 30 de septiembre de 2014 el departamento técnico solicitó a ese Organizador las devolución de los trofeos y maillots de la Copa de España Master.

En documentación anexa referida, figura el calendario de la copa de España Master de ciclismo en la que al pie refiere "La Copa de España Master ya tiene ganadores tras la suspensión de la Copa Deputación" como igualmente escrito del organizador datado en fecha de 8 de agosto de 2014 en el que reclama los gastos de la indicada prueba por no haberse celebrado, por cual queda adverado que dicha prueba no fue celebrada.

Que igualmente consta en la referida documentación escrito del Organizador presentado en la RFEC en fecha 11 de julio de 2014 por el que comunicaba la suspensión de la antedicha prueba por no haberse atendido su petición de cambio de árbitros, peticiones y anuncios de suspensión de la prueba que obran igualmente en los correos electrónicos anexos por la Secretaría General de la RFEC,



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Ferraz, 16 - 28008 MADRID Tfno.:34-91 540 08 41 Fax: 34-91 542 61 42 E-mail: [comitecompeticion@rfec.com](mailto:comitecompeticion@rfec.com)

### Expediente nº 7/2014

concretamente en correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014 remitido por el Organizador a la RFEC informa que le han sido designados los árbitros Sr. Escalante y Sr. Guija y que *"sino recibe, por escrito, la designación de otros colegiados, a las 14 horas entiende suspendida la prueba"*, presentado al día siguiente el repetido escrito en la RFEC, ya señalado al inicio de este párrafo..

**CUARTO.-** Que de la diligencias previas practicadas queda adverado que la prueba denominada "Copa Diputación de Orense de Ciclismo", que figura en el Calendario de Competiciones Oficiales de la RFEC y calendada para el día 17 de julio de 2014 no fue celebrada, relevándose, de la documentación facilitada por la Secretaría General de la RFEC, que la causa de no celebrarse fue por la decisión del Organizador de la misma, Club Ciclista Ourensano, de proceder a su suspensión por no haberse atendido su petición de cambio de los árbitros que fueron designados.

Dado que los citados hechos pudieran constituir una infracción prevista en el artículo 21.1 j) que tipifica como falta grave *"j) La no realización, sin causa que lo justifique, de una carrera reglamentariamente aprobada"* y no existiendo previsión normativa de suspensión por el motivo alegado por el organizador, es por lo que resulta procedente incoar expediente disciplinario.

En virtud de lo anterior, el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva de la Real Federación Española de Ciclismo, en ejercicio de sus competencias,

### ACUERDA

1º.- Incoar Expediente Extraordinario Disciplinario al Club Ciclista Ourensano, titular de la licencia federativa de Organizador nº G32024531, por presunta comisión de una infracción prevista en el artículo 21.1.j) del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEC que tipifica como falta grave *"j) La no realización, sin causa que lo justifique, de una carrera reglamentariamente aprobada"*, sancionable de conformidad con el apartado g) del artículo 24 del citado Reglamento, con *"No concesión de campeonatos oficiales por un año"* y al amparo de su apartado c) con *"multa de 601 € a 3.005 €"*.

2.- Incorporar a este Expediente disciplinario todas las actuaciones practicadas en las actuaciones previas nº 1/2014, de conformidad con el principio de conservación de los actos y trámites establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Ferraz, 16 - 28008 MADRID Tfno.:34-91 540 08 41 Fax: 34-91 542 61 42 E-mail: [comitecompeticion@rfec.com](mailto:comitecompeticion@rfec.com)

Expediente nº 7/2014

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y los principios de garantía del procedimiento y en garantía de los derechos que le asisten al interesado, establecidos, respectivamente, en el artículo 134 y artículo 135 de la Ley 30/1992, antes citada.

3º.- Nombrar como Instructora del presente Expediente a doña María Pleite Maestre y como Secretaria a doña Margarita Posse Álvarez, a los que son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado para el procedimiento administrativo común promoviéndose al efecto por parte de los expedientados el correspondiente incidente en el plazo de tres días de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 40 ordinales 6 y 7 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFEC.

4º.- El órgano competente para la iniciación y resolución del presente expediente disciplinario es el Comité Nacional de Disciplina Deportiva de la RFEC de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 del Reglamento Disciplina Deportiva de la RFEC.

De acuerdo con el artículo 40.4.f) del Reglamento Disciplinario RFEC, **se otorga un plazo de quince (15) días para que el presunto responsable haga las alegaciones y proponga la prueba que a su derecho convenga, advirtiéndole que, de no efectuarse alegaciones el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.**

Notifíquese este acuerdo a los interesados, al Presidente de la Real Federación Española de Ciclismo, y al órgano instructor, dando traslado a este último de las actuaciones completas del expediente.



Fernando Uruburu Sistiaga  
Presidente CNCDD de la RFEC